



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECCIÓN REGIONAL (E) DEL SENA RISARALDA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora del Centro de Comercio y Servicios según Estudio Previo, solicita autorización para contratar un (1) profesional como facilitador para brindar orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de del programa Tecnoacademia con el siguiente objeto: *“Prestación de servicios personales de carácter temporal como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la Tecnoacademia Itinerante, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados, por periodos fijos durante la vigencia 2020.”*

Que la Subdirectora (e) del Centro de Comercio y Servicios reportó según análisis realizado que la necesidad solicitada por el Centro es viable con el fin de cumplir el objeto del contrato establecido.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:

AUTORIZA

Al Centro de Comercio y Servicios a contratar los servicios de un (1) profesional como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos del programa Tecnoacademia con el siguiente objeto: *“Prestación de servicios personales de carácter temporal como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la Tecnoacademia Itinerante, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados, por periodos fijos durante la vigencia 2020.”*

Dada en Pereira, a los 4 días del mes de septiembre de 2020

Autorización N° 198


HAIDÉN CASTILLO BARBOSA
Director Regional Encargado

Vo. Bo. 
Liliana López López

Subdirectora Encargada Centro de Comercio y Servicios.

Proyectó: Adriana Marcela Zúñiga Blandón.-Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Oralía Galindo Pinzón-Abogada Centro de Comercio y Servicios.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General- Secretaría General

DireccionCalle 57 No. 8-69 Ciudad Bogota. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681